



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA  
Dirección de Administración



Córdoba, 30 de Marzo de 2015.-

**VISTO:** El Expediente N° 0011-052474/2015, en la que se tramita la Compulsa Abreviada N° 10/2015 - Adquisición de **GAS LICUADO DE PETROLEO A GRANEL (GLP) GAS ENVASADO** con destino al Establecimiento Penitenciario N° 8 – Villa Dolores, dependiente de este Servicio Penitenciario de Córdoba, y como provisión para tres (3) meses del corriente año, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, concretado el pertinente llamado, se realiza el Acto de Apertura de ofertas a la Compulsa Abreviada N° 10/2015, todo lo cual quedó documentado mediante Acta labrada al efecto, obrante a fs. 16 de autos.

Que del Acta de Apertura de fecha 12 de Marzo del corriente año resulta que no se obtuvieron proponentes.

Que dada intervención a la Comisión de Preadjudicación en cumplimiento de las disposiciones del Punto 5 del Pliego de Condiciones Complementarias – Cláusulas Particulares, se expide a fs. 18 aconsejando declarar desierta la Compulsa Abreviada N° 10/2015, por no haberse obtenido al menos una oferta admisible de ser considerada y contratar la provisión requerida en el Pliego de Especificaciones a través de una contratación directa con las mismas bases y condiciones que la presente Compulsa.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en el decreto 55/2015 modificatorio del Artículo 11 – Cuadro de Índices y Autoridades - de la ley N° 10.155 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial" y lo informado por el Departamento Logística a fs. 21 de autos y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Penitenciario de Córdoba al N° 287/2015.

**RESOLUCIÓN**  
**N° 42/2015.**

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL  
SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA  
RESUELVE:**

**I.- DECLARAR** desierta la Compulsa Abreviada N° 10/2015, por no haberse obtenido al menos una oferta admisible de ser considerada atento que no se presentaron proponentes al acto de apertura.

**II.- AUTORIZAR** al Departamento Logística dependiente de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba a realizar una Contratación Directa con las mismas bases y condiciones que la presente Licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso b) punto 2) de la ley N° 10.155 y Art. 10.1.2 del Decreto N° 305/2014, reglamentario de dicha Ley.

**III.- PROTOCOLICESE,** comuníquese y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
A/C. My. LILIANA B. MARTINEZ  
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
Servicio Penitenciario de Córdoba

**RESOLUCIÓN  
N° 42/2015.**